



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 08 ABR 2022

Nº 00064

Expediente Nº 14.180/21

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.180/2021, en el que recayera la Resolución FI Nº 328-CD-2021, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la asignatura “Servicios Auxiliares” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química, y

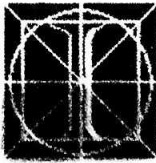
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, ocupado interinamente por la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ, quien actualmente se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, la que le fuera otorgada por Resolución FI Nº 73-D-2020, convalidada por Resolución FI Nº 60-CD-2020.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo, de los cuales sólo una (1) se presentó a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que mediante Resolución FI Nº 363-D-2021 se sustituye, en la Comisión Asesora, a la Dra. Ing. Silvana Karina VALDEZ, por la Ing. Silvia Estela ZAMORA, omitiéndose al Ing. Jorge Eduardo FLORES quien, por su condición de Consejero Directivo, se encontraba impedido de integrar el órgano evaluador.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito compuesto por la Dra. Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.180/21

N° 00064

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso c) define al Suplente como *"aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente interino ausente"*.

Que, en tales casos, el Convenio Colectivo establece que *"en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado"*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 28/2022,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 00064

Expediente Nº 14.180/21

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 328-CD-2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar la Dra. Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ (D.N.I. Nº 33.674.637) como de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Simple, para la asignatura "Servicios Auxiliares" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química, en reemplazo de la Dra. Estela María ROMERO DONDIZ, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta el reintegro de la ocupante interina del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, identificado como Q.16.2.1.3.025.01, vacante y ocupado interinamente por la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ, quien actualmente se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, la que le fuera otorgada por Resolución FI Nº 73-D-2020, convalidada por Resolución FI Nº 60-CD-2020.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la Dra. Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º. - Hacer conocer la Dra. Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una*



*de las premisas prioritarias de modernización pedagógica” y, en dicho marco, se solicitó “a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”.*

ARTÍCULO 6°. - Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° y en el inciso a) del Artículo 7° del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.

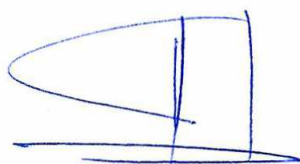
ARTÍCULO 7°. - Informar la Dra. Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°. - Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Dra. Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ; a la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, los Departamentos Docencia y Personal y girar a los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.


RAF.

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN FI N° 00064 - CD - 2022



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa